



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINDA ALEJANDRA LADINO BINCOS
DEMANDADO: JORGE LUIS GUERRERO LÓPEZ
RADICACION: 2020-00055

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de febrero de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Se tiene por agregado el memorial y el anexo allegados el 18 de enero de 2021 por la apoderada de la parte actora, por medio del cual acredita la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

Ahora bien, en atención a la manifestación realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el 18 de enero de 2021, previo a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso realizada por la parte demandada, córrase traslado a la demandante por el termino de tres (3) días de los documentos aportados por la apoderada del demandado en memoriales allegados el 11 de diciembre de 2020 y 27 de enero de 2021, con el fin de que se pronuncie al respecto, indicando si efectivamente el demandado se encuentra a paz y salvo con la obligación que aquí se persigue.

Respecto a la solicitud efectuada por la apoderada en memorial del 16 de febrero de 2021, se advierte a la togada que por el momento el Juzgado se abstiene de hacer entrega de dineros a la demandante hasta tanto se resuelva lo anterior.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 007 del 22 de
febrero de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINDA ALEJANDRA LADINO BINCOS
DEMANDADO: JORGE LUIS GUERRERO LÓPEZ
RADICACION: 2020-00055

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de febrero de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 20 de enero de 2021 por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, por medio del cual informa sobre el trámite adelantado respecto al embargo decretado al salario del demandado. De acuerdo con lo anterior, por sustracción de materia no se da trámite a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, relacionada con que se requiera al Pagador para que informe los trámites adelantados respecto al embargo ordenado.

Así mismo se agrega y se pone en conocimiento los memoriales allegados por los siguientes bancos informando sobre las medidas cautelares decretadas en el proceso: Bancoomeva, Bancamía, BBVA, Caja Social, Banco de Bogotá, Congente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 007 del 22 de
febrero de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria